

Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Reforma de Estatutos.

Institución: Ministerio de Trabajo y Previsión Social

Categoría de servicios: SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Nombre: Reforma de Estatutos.

Dirección: Alameda Juan Pablo II y 17 Av. Norte. Edificio 2, Centro de Gobierno, San Salvador

Horario: De lunes a viernes 7:30 a.m. a 15:30 p.m. (Sin cerrar al mediodía)

Tiempo de respuesta: 30 días hábiles.

Área responsable: DEPARTAMENTO NACIONAL DE ORGANIZACIONES SOCIALES-
DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

Encargado del servicio: LIC. EDUARDO RUBIO GARCIA MOYA- JEFE AD-HONOREM DEL
DEPTO. NAC. DE ORGANIZACIONES SOCIALES

Descripción: Adecuar la normativa interna que rige a los Sindicatos a la Constitución de la República, leyes y/o tratados internacionales vigentes.

Requisitos generales: Solicitud de aprobación y publicación de Reforma de Estatutos. Convocatoria de la Asamblea Extraordinaria. Certificación del acta en que se acuerda la reforma de Estatutos (Se aclara que la certificación debe ser realizada por la secretaría correspondiente conforme a los Estatutos de cada Sindicato). Dos copias simples del pliego de artículos reformados.

Costo: Gratuito.

Observaciones: Resolución final en la que se concede o deniega la Reforma de Estatutos de la Organización Sindical que se trate.